

Ref.: Expte. N° 15312/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Escobar a la Ley Nacional N° 26363/08, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios previstos en la Ley 26363/08, los cuales deberán comunicarse al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
----- MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5307/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)